



**MECANISMO DE EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL
INFORME DE AVANCE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

10 de septiembre de 2012

TEMA: FIRMA, ADHESION, RATIFICACION
RECOMENDACIONES
<ol style="list-style-type: none">1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Brasil);2. Considerar la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la ceremonia de firma, adhesión y ratificación que se celebrará en Nueva York el 24 de septiembre (Portugal);3. Ratificar el Convenio No 169 de la OIT (Perú);4. Considerar la posibilidad de ratificar a la brevedad el Convenio No 169 de la OIT a fin de coronar su reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Bolivia);
MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Uruguay adhirió a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza mediante ley 17.724 el 03 de mayo de 2004. La Convención se encuentra vigente para el país.- El día 24 de setiembre de 2009 en el marco del 64 período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, Uruguay procedió a la firma del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nuestro país ha iniciado el procedimiento tendiente a la ratificación de este Protocolo de conformidad a los artículos 85 inciso 7 y 168 numeral 20 de la Constitución. El proyecto de ley a través del cual se aprueba dicho Protocolo se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

- El Gobierno ha iniciado consultas interinstitucionales respecto a la posibilidad de ratificar el Convenio No 169 de la OIT.

TEMA: INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIONES

8. Establecer a la brevedad (Perú, Alemania) la institución nacional de derechos humanos prevista (Canadá) de conformidad con los Principios de París (Perú, Alemania, Canadá, Francia, Reino Unido, Nigeria, Pakistán, Azerbaiyán, República de Corea, Djibouti) y gestionar cuanto antes su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Reino Unido, Argelia) a fin de facilitar la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Djibouti);
9. Crear el instituto nacional de derechos humanos recientemente contemplado en la ley y dotarlo de los recursos técnicos y financieros necesarios, solicitando para ello la cooperación del ACNUDH (México);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo fue creada por ley 18.446 del 24 de diciembre de 2008, complementada por la ley 18.806 de fecha 14 de septiembre de 2011).
- Los cinco integrantes de la INDH fueron nombrados en mayo de 2012 por el Parlamento y ya comenzaron sus actividades.
- Su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación se encuentra en proceso mediante nota enviada en agosto de 2012.
- La ley 18.446 otorga a la INDH autonomía presupuestal dentro del Poder Legislativo el cual también provee los recursos técnicos. El presupuesto para el actual período ya fue aprobado.
- La OACNUDH brindó su cooperación en la elaboración de la ley 18.446 y mantiene su compromiso de cooperación en la puesta en marcha de la Institución Nacional.

TEMA: INFORMES A LOS ORGANOS DE VIGILANCIA DE TRATADOS

RECOMENDACIONES

10. Hacer participar plenamente a las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional en las actividades de seguimiento del presente examen (Reino Unido);
11. Establecer un mecanismo interministerial con la participación de la sociedad civil para estudiar y cumplir los compromisos internacionales asumidos en el área de los derechos humanos, como las recomendaciones formuladas a raíz del examen periódico universal (México);
20. Adoptar medidas concretas para cumplir oportunamente con su obligación de presentar informes con arreglo a los tratados de derechos humanos (República de Corea);
21. Dar prioridad al cumplimiento de las recomendaciones de los distintos órganos de tratados, en particular, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura (Pakistán);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Uruguay se encuentra actualmente en un proceso de puesta al día con los diversos órganos de vigilancia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte. A tal efecto, se han conformado grupos de trabajo de carácter interinstitucional para la elaboración de los diversos informes a ser enviados a los Comités. De acuerdo a la temática de los informes se consulta a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la materia.
- En el marco de la presente recomendación, el Presidente de la República, mediante Resolución Presidencial del 25/10/2011, creó la Comisión Interinstitucional para la Elaboración de Informes al Mecanismo de Examen Periódico Universal del CDH y los órganos de Monitoreo de Tratados. Esta Comisión funciona bajo la órbita de la Cancillería e incluye al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Desarrollo Social, previéndose

la invitación a otros ministerios según la temática, así como a los poderes legislativo y judicial, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sistema de Naciones Unidas.

- Luego de su EPU en 2009, Uruguay ha presentado el informe nacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, así como el informe nacional sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia conexas, habiendo mantenido el diálogo correspondiente con los Comités respectivos.
- Asimismo, en 2012 se presentó el informe inicial sobre desapariciones forzadas, constituyéndose Uruguay en el primer país en hacerlo. Se aguarda el establecimiento de la fecha en que tendrá lugar el diálogo con el Comité.
- En septiembre de 2012 se presentará el informe al Comité Contra la Tortura.
- Al momento, se encuentran en proceso de elaboración los siguientes informes: Derechos del Niño/a, Protocolo sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía, Protocolo sobre participación de niños en conflictos armados, Derechos de las personas con discapacidad, Derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

Todos los procesos de elaboración han incluido la participación de los actores gubernamentales pertinentes, una instancia de consulta con la sociedad civil y con la Institución Nacional de Derechos Humanos desde su puesta en funcionamiento.

Es intención que, para fines del corriente año 2012, Uruguay se encuentre al día con todos sus compromisos con los Organos de Tratados.

TEMA: DERECHOS DEL NIÑO, EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SISTEMA PENAL JUVENIL

RECOMENDACIONES

14. Elaborar un plan de acción nacional, con políticas que hagan hincapié en la familia como pilar de la atención infantil, en la reducción del número de niños de la calle y del trabajo infantil y en asegurar el derecho del niño a la educación (Japón);
15. Seguir consolidando políticas eficaces en el marco de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (2010-2030), facilitando la participación de toda la sociedad en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en una

situación de vulnerabilidad extrema (Venezuela);

16. Intensificar los esfuerzos del Gobierno por proteger los derechos de los niños, con especial énfasis en la prevención de la deserción escolar y la eliminación del trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Bangladesh);

18. Encarar con determinación los problemas que subsisten en relación con los niños y las mujeres a fin de seguir dando un buen ejemplo a la región y al resto del mundo de promoción y protección de los derechos humanos (Paraguay);

44. Adoptar medidas prácticas para afrontar los graves problemas de los niños de la calle y la explotación sexual de los niños (Azerbaián);

45. Continuar adoptando medidas enérgicas para combatir la explotación sexual y la venta de niños (Suecia);

46. Mejorar la legislación para combatir la impunidad por los crímenes de explotación sexual y la venta de niños (Suecia);

47. Aplicar efectivamente el plan de acción lanzado por el Comité para la Erradicación de la Explotación Sexual de la Niñez y la Adolescencia en 2007 (Turquía);

67. Mejorar el sistema judicial especializado en menores (Francia);

68. Aplicar medidas alternativas a la privación de libertad, especialmente en el caso de los menores (Chile);

69. Seguir mejorando el sistema de justicia de menores tanto en la legislación como en la práctica, asegurando en particular que los profesionales estén suficientemente capacitados, que se cuente con una infraestructura adecuada y que la privación de libertad sólo se utilice como último recurso en el caso de los menores de edad (Finlandia);

70. Poner énfasis en la prevención del delito antes que en la detención, especialmente cuando se trata de menores en conflicto con la ley (Bélgica);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Lanzamiento de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (ENIA) período 2010-2030 con la participación de múltiples actores públicos, sociedad civil, organismos internacionales, etc. El apoyo a la familia constituye el punto nº1 de los lineamientos de la ENIA
- Para el período 2010 – 2015 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través de la Dirección INFAMILIA busca apoyar la consolidación y el desarrollo de acciones innovadoras enmarcadas en el Plan de Acción de la ENIA con énfasis en los niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad social.
- Dentro de los seis lineamientos estratégicos de la ANEP establecidos en la Ley de Presupuesto para el Período 2011-2015, se encuentran al menos cuatro que permiten desarrollar estrategias de abordaje que permiten trabajar en el sentido de la presente recomendación, a saber, a) impulso a la superación de la calidad educativa sustancial, contribuyendo así a elevar los actuales niveles de cobertura, retención y egreso; b) promover políticas de integración académica, orientadas a la superación de las inequidades en la distribución social de los aprendizajes; c) impulso a la innovación educativa, en especial, en la perspectiva de universalización del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); d) fomento al protagonismo de los centros educativos y su construcción como ámbitos participativos y amigables para aprender, enseñar y crecer.

A partir de estos lineamientos se están implementando actualmente medidas tendientes a reducir los índices de repetición y abandono a la vez que se están llevando adelante acciones afirmativas para mejorar el igual acceso a la educación, en particular para niños que pertenecen a grupos vulnerables.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en convenio con tres Facultades de la Universidad de la República (Ciencias Sociales, Psicología y Derecho) viene desarrollando desde el año 2010 el proyecto “Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de NNA para fines de Explotación Sexual en MERCOSUR”. El objetivo de este proyecto es construir una estrategia regional para enfrentar la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en 14 ciudades fronterizas del MERCOSUR, cuatro de ellas en Uruguay (Bella Unión, Rivera, Melo y Chuy). El proyecto contiene actividades de prevención, atención y defensa ante el problema mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención. Asimismo, se está por comenzar a ejecutar otro proyecto regional, en este caso con Argentina, para combatir las peores formas de trabajo infantil y adolescente que incluye líneas de trabajo para el combate de la explotación sexual.

La erradicación del trabajo infantil implica además un fuerte trabajo con las comunidades así como el establecimiento de un sistema de inspección efectivo. A esos efectos el INAU ya incorporó seis nuevos inspectores laborales que se suman a la plantilla existente.

- Lanzamiento del Programa “Uruguay Crece Contigo” en mayo de 2012 en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Políticas Territoriales. Está orientado a consolidar un sistema de protección integral a la primera infancia mediante una política pública que garantice los cuidados y la protección adecuada de mujeres embarazadas y el desarrollo de niños menores de cuatro años. La propuesta se centra en 30 mil familias de todo el país que viven en contextos críticos, siempre desde una perspectiva de derechos. Durante los primeros 12 meses de

intervención, el programa se ejecutará en 10 departamentos en los que se concentra la mayor población de niños y niñas elegibles por el programa (Montevideo, Canelones, San José, Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Cerro Largo, Rivera y Maldonado) llegando a 5.000 mujeres embarazadas así como niños y niñas de contexto crítico. Los componentes del programa son el acompañamiento familiar y trabajo de cercanía, a través de equipos integrados por 120 técnicos provenientes del área social y salud, acciones socio-educativas-sanitarias universales y fortalecimiento de capacidades institucionales.

- Entre los años 2009 y 2012 se produjeron 23 procesamientos por casos de explotación sexual infantil y adolescente, en su gran mayoría patrocinados por la Defensoría Pública en lo Penal especializada en Crimen Organizado.
- Desarrollo e implementación de un plan de acción elaborado por el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y Adolescencia de Uruguay (CONAPESE) para la formación de, hasta el momento, más de 600 personas con jornadas realizadas en todo el país y una plataforma virtual de formación a distancia.
- En el año 2009 se reglamenta la ley 18.250 que tipifica los delitos de trata y tráfico de personas, estableciendo agravantes especiales cuando la víctima sea un niño, niña, adolescente o persona con discapacidad entre otras.
- Creación de 2 Juzgados del Crimen Organizado con competencia nacional, dos Defensores de Oficio (Ley de Rendición de Cuentas 18.362 de oct. 2008) y dos Fiscalías Especializadas (Ley 18.390 de oct. 2008) cuya finalidad es combatir la trata de personas.
- Plan de acción para la Erradicación de la Explotación Sexual de la Niñez y la Adolescencia en implementación desde 2011 con especial hincapié en: prevención, protección, atención, restitución, participación, capacitación, difusión, monitoreo y evaluación.
- En el año 2011 fue creado el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) con el objetivo de tomar a su cargo la transición entre el sistema actual y el futuro Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente como servicio descentralizado. Este servicio incluye los programas: de Ingreso, Estudio y Derivación; de Medidas Socioeducativas no Privativas de Libertad y Mediación; de Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad y Semilibertad; de Medidas Curativas; de Inserción Social y Comunitaria (egreso).
- La Escuela Nacional de Policía "General José Artigas" del Ministerio del Interior imparte programas relativos a la Prohibición Absoluta de Tortura, otros tratos, Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. Dentro del Instituto Nacional de Rehabilitación, la Convención sobre Torturas y otros tratos crueles inhumanos y degradantes, ha sido incluida en cursos de capacitación para operadores penitenciarios, supervisores, Directores de Unidades de Internación, personal de Escalafón "L", Operadores III, Formadores, Directores de Unidades de Internación y demás personal penitenciario. La

capacitación ha priorizado el fortalecimiento de las medidas no privativas de libertad. En el año 2011 se realizaron un total de 275 capacitaciones en el marco del Fondo Iberoamericano para la Infancia, de Acreditaciones en Libertad Asistida, Mediación Penal Juvenil y Prestación de Servicios a la Comunidad. Más recientemente, se realizó el curso, con apoyo de UNICEF, a cargo de la Universidad Diego Portales de Chile, sobre “Modelos y prácticas socioeducativas en medio libre para adolescentes que han infringido la ley penal”. Esta instancia contó con la presencia de operadores de todo el país pertenecientes a proyectos de trabajo con jóvenes en el medio comunitario tanto provenientes del programa oficial como de convenios con organizaciones de la sociedad civil.

- Ley 18777 del 6 de julio de 2011 por la cual se incluye a la tentativa y complicidad de hurto dentro de las conductas que son pasibles de ser juzgadas como infracciones a la ley penal por los adolescentes. Esta ley extiende el plazo de la medida cautelar de internación para los casos de infracciones gravísimas a la ley penal (rapiña, homicidio, violación) de 60 días a 90 días. A través de esta ley, la falta del informe del equipo técnico del lugar de internación no impediría que el juez dicte sentencia definitiva.
- Ley 18778 de fecha 6 de julio de 2011 que crea un Registro Nacional de Antecedentes Judiciales de Adolescentes en conflicto con la ley penal. A través de esta disposición legislativa, cuando el adolescente en conflicto con la ley penal haya sido penado por delito de violación, rapiña, copamiento, secuestro u homicidio, el juez en el momento de dictar sentencia, podrá imponer como pena accesoria la conservación de los antecedentes a efectos que una vez alcanzada la mayoría de edad, si volviera a cometer otro delito doloso o ultraintencional, no pueda ser considerado primario, ello durante dos años después de la mayoría o del cumplimiento de la sanción.
- Se han llevado adelante diferentes medidas para hacer frente a la situación de los menores privados de libertad. La implementación en 2011 de un plan de trabajo dirigido a la disminución de las fugas ha determinado un aumento importante de la población privada de libertad (del orden del 60%).
- Se trabaja intensamente en la provisión de nuevas plazas. Se han realizado reformas, refacciones y habilitaciones de nuevos centros. Se habilitó el Centro CMC con capacidad para 34 plazas así como el nivel 2 del Centro SER que permitió generar 26 cupos nuevos. También se están realizando inversiones en los Centros La Casona y Ceprili a los efectos de ampliar su capacidad locativa y mejorar sus condiciones.
- Se destaca la concreción de la ansiada eliminación de los módulos metálicos que se habían utilizado como solución transitoria y paliativa de este pico de superpoblación.
- En relación a la privación de libertad como último recurso, debe señalarse que el Código de la Niñez y la Adolescencia, recoge el principio de subsidiariedad de la privación de libertad como medida de último recurso y por el menor período de tiempo que proceda. Los jueces en la materia han participado en múltiples instancias tanto de capacitación como de intercambio y trabajo conjunto sobre la construcción del paradigma de la protección integral en Justicia Juvenil. De estas instancias también han participado operadores del Ministerio Público, incluyendo visitas de

intercambio a otros países para conocer las mejores prácticas.

- También se han firmado convenios para extender el deporte en los centros de privación de libertad, y existe participación en diferentes programas culturales en el marco de la educación no formal. Asimismo, se realizan, talleres de intervención terapéutica con jóvenes que han cometido infracciones vinculadas al abuso sexual y con jóvenes con delitos de extrema violencia. Estos últimos en el marco de convenios con organizaciones de la sociedad civil.
- Con relación a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, el INAU implementa programas específicos de atención a niños y niñas en situación de calle y calle extrema. El Programa Calle alcanzó una población de 516 niños, niñas y adolescentes mientras que el Programa de Calle Extrema atendió la situación de 60 niños/as y adolescentes en condiciones de extrema vulnerabilidad. La red de servicios involucra además a 20 proyectos de atención directa así como a la Unidad Móvil de intervenciones inmediatas. Se amplía la cobertura de atención de Calle Extrema, con dos proyectos, cogestionados con organizaciones de la sociedad civil que conforman la red de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de calle extrema, brindando atención a más de 820 niños, niñas y adolescentes.
- Se desarrollaron diversos convenios para brindar asistencia integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, a través de los cuales se logró dar atención en salud, vivienda, alfabetización y alimentación.
- Se firmaron convenios con organizaciones y con el Ministerio de Turismo y Deporte se concretaron diversas actividades recreativas y deportivas tendientes a la integración social de los niños y niñas en situación de calle.
- El número de la población en situación de calle verifica una sostenida tendencia a la baja, que probablemente también se correlaciona con la mejora de los indicadores económicos del país.
- Realización de la segunda encuesta de caracterización del trabajo infantil en Uruguay. Dicho estudio relevó las características centrales del fenómeno del trabajo infantil en Uruguay lo cual ha permitido contar con un panorama claro y actualizado de los factores que inciden en el mismo así como las consecuencias derivadas de la explotación económica. Esta información se convierte en un elemento esencial para la planificación de políticas dirigidas a la eliminación del trabajo infantil en el Uruguay. Interesa destacar especialmente que quienes brindan las respuestas son los propios NNA .
- En materia de trabajo infantil, el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil ha definido en 2011 un Plan de Acción para Erradicar el Trabajo

Infantil en la Recolección de Residuos para el período 2011-2015.

- El CETI junto con la OIT Uruguay ha desarrollado jornadas de sensibilización y campañas sobre la problemática del trabajo infantil tendientes a reducir la estigmatización social de los niños víctimas de explotación económica.

TEMA: DISCRIMINACION

RECOMENDACIONES

22. Seguir fortaleciendo el marco institucional de lucha contra la discriminación mediante campañas de sensibilización y la promoción de la tolerancia y la igualdad independientemente del sexo, el género y la raza (República Checa);
23. Seguir adelante con su excelente plan nacional de lucha contra todas las formas de discriminación y publicar sus resultados en inglés para que países como Sri Lanka puedan consultarlos como ejemplos de mejores prácticas (Sri Lanka);
24. Seguir haciendo lo posible por aplicar el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, tanto a nivel nacional como internacional (Federación de Rusia);
36. Estudiar la posibilidad de elaborar y aplicar un plan nacional para combatir la discriminación contra los afrodescendientes y los pueblos indígenas (Argelia);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- La Comisión Honoraria contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación ha profundizado sus trabajos fundamentalmente en relación a la recepción de denuncias de discriminación. Hasta la fecha se han recibido 118 peticiones en su mayoría vinculadas a discriminación racial, por motivos de orientación sexual y por discapacidad.
- Se incluyó el ítem etnia en el Censo Nacional 2011, así como en los formularios de ingreso de estudiantes de la Universidad de la República.
- En materia de accesibilidad a los centros educativos para los estudiantes con discapacidad, se realizaron reformas y adaptaciones en edificios existentes. Todos los nuevos centros de enseñanza son diseñados teniendo en cuenta esta perspectiva.
- Se impulsó la sensibilización, capacitación y medidas concretas en relación al tema de la discriminación a nivel educativo incluyendo la realización de talleres de capacitación e incorporación de los derechos humanos en planes y programas en todos los niveles.
- Creación de la Comisión de integración tripartita (empleadores, trabajadores y gobierno) para trabajar en acciones tendientes a la promoción de la equidad étnico racial en el empleo.
- Con el apoyo de la OACNUDH, entre el 2010 y 2011 se llevó a cabo la etapa de diagnóstico para un Plan Nacional contra toda forma de Discriminación. Al momento se están evaluando los resultados de dicho diagnóstico.
- Se encuentra a consideración del Parlamento un proyecto de ley para promover el ingreso de las personas afrodescendientes a la Administración Pública (reservar 10% de los cargos existentes).

TEMA: DERECHOS DE LA MUJER Y VIOLENCIA DOMESTICA

RECOMENDACIONES

25. Evaluar las medidas que considere apropiadas para aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con objeto de eliminar la discriminación entre hombres y mujeres en la esfera del empleo y consagrar el principio de igual remuneración por igual trabajo de igual valor (Argelia);
26. Eliminar todas las normas que discriminan a la mujer en la legislación (Italia);
27. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y combatiendo todas las prácticas discriminatorias contra la mujer (Bangladesh);
28. Eliminar las disposiciones jurídicas discriminatorias en la esfera de la familia y el matrimonio, por ejemplo, elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para hombres como para mujeres, eliminar los conceptos de "pudor", "honestidad" y "ultraje público" de la definición de los delitos sexuales y tipificar como delito la violación en el matrimonio en el Código Penal, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Portugal);
29. Tipificar la violación en el matrimonio y adoptar nuevas medidas para asegurar que se dé amplia difusión a los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y se les garantice un amplio acceso a esos servicios a fin de que las víctimas puedan protegerse e iniciar investigaciones rápidas y eficaces que conduzcan al castigo de los autores de esos actos de violencia (República Checa);
30. Derogar todas las leyes discriminatorias contra la mujer en la esfera de la familia y el matrimonio (Alemania);
31. Incorporar en la legislación interna la definición de discriminación que figura en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España);
32. Reformar las disposiciones del código civil que discriminan a la mujer, como las que establecen la edad mínima para contraer matrimonio en 12 años, prohíben a las viudas y mujeres divorciadas casarse nuevamente antes de que transcurran 300 días o niegan pensiones alimenticias a las mujeres que llevan una "vida desarreglada" (España);
33. Seguir luchando contra la discriminación y la violencia contra la mujer (Ucrania);
34. Considerar la posibilidad de elevar a 18 años la edad mínima establecida para contraer matrimonio, tanto para mujeres como para hombres (República de Corea);
35. Reformar el Código Civil para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para mujeres como para hombres, con arreglo a las

normas internacionales (Países Bajos);

37. Modificar, con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las disposiciones de los Códigos Civil y Penal que discriminan a la mujer, y, en un sentido más general, adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres en los ámbitos familiar, económico y normativo (Francia);

38. Intensificar sus esfuerzos por asegurar la plena igualdad entre hombres y mujeres y adaptar la legislación a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como a las obligaciones que incumben al Uruguay en materia de derechos humanos y a otras normas internacionales (Suecia);

41. Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas de la violencia doméstica y facilitar su acceso a la justicia, la asistencia jurídica y la atención psicológica y médica (México);

42. Adoptar nuevas medidas estructurales y suministrar recursos suficientes para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica (Países Bajos);

72. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones y elaboración de políticas públicas (Nicaragua);

73. Velar por que las mujeres estén adecuadamente representadas en las instituciones encargadas de la elaboración de las políticas y adopción de decisiones de alto nivel (Ucrania);

74. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y una mayor participación de la mujer en los sectores público y privado (Filipinas);

75. Promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, especialmente en relación con el nivel de participación de la mujer en la vida pública y en el sector del empleo (Alemania);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Desde 2007 nuestro país cuenta con la Ley Nº 18.104 de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres. Esta ley es el marco legal

para la implementación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA 2007 – 2011) por el que se impulsaron políticas de equidad, transversales al conjunto del Estado. Asimismo, a través de esta ley se creó, en la órbita del MIDES, el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), que está integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Congreso de Intendentes, Universidad de la República y sociedad civil. El Consejo tiene como función velar por el cumplimiento de la Ley y su reglamentación, promoviendo el compromiso de los encargados de las políticas públicas con las acciones del Plan y su implementación. El Consejo está obligado a presentar ante la Asamblea General una rendición de cuentas anual respecto de los avances en la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a realizarse en el marco de las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

- A partir del 2009 han existido iniciativas legislativas para elevar la edad para contraer matrimonio a los 16 años tanto para hombres como mujeres, pero aún no han prosperado .
- Con el fin de disminuir la complejidad en relación al acceso a la justicia, puesto que muchas veces deben enfrentarse las mujeres víctimas a reacciones estigmatizantes y/o revictimizantes del sistema, se han creado (por ley 17. 514), entre otros, 4 Juzgados especializados en el área de violencia doméstica en el departamento de Montevideo y se han previsto turnos judiciales en todo el país para la atención de situaciones de urgencia. Asimismo, se ha fortalecido el sistema de justicia creando dos Juzgados del Crimen Organizado con competencia nacional, dos Defensores de Oficio (Ley de Rendición de Cuentas 18.362 de octubre de 2008) y dos Fiscalías Especializadas (Ley 18.390 de octubre de 2008) cuya finalidad es combatir la trata de personas.
- Se han puesto en práctica diversas medidas relativas a los derechos de las mujeres en relación al trabajo y se han elaborado protocolos y guías clínicas con el objetivo de disminuir la inequidad de género en el ámbito de la salud, en particular en lo que refiere a la intervención de los equipos de salud de los servicios en salud sexual y reproductiva. En el año 2010, también en el ámbito educativo se aprobó el Protocolo para Enseñanza Media de Situaciones de violencia doméstica en Adolescentes.
- En 2009 se sancionó la Ley Nº 18.476 que establece en su artículo 1º que es de interés general “...la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y los órganos de dirección de los partidos políticos”.

No obstante, establece la obligatoriedad de incluir personas de ambos sexos solamente en las listas electorales a las convenciones nacionales y departamentales de 2009. “... en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales, se deben incluir, en todas las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos, en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista o nómina presentada”. La obligatoriedad de incluir personas de ambos sexos en cada terna de candidatos regirá para las próximas

elecciones nacionales y departamentales (2014-2015). Esta normativa tuvo diversas interpretaciones por lo que se aprobó la Ley interpretativa Nº 18.487, de mayo de 2009, a través de la cual se aseguró la participación de mujeres en cada terna de candidatos. Si bien la llamada Ley de cupos debe considerarse un avance en virtud de tratarse de la primera vez que se logra un acuerdo político para el establecimiento de una medida afirmativa de este tipo, el gobierno uruguayo es consciente de sus debilidades. De hecho, la Ley deja librado el lugar de las mujeres tanto a la titularidad como a los lugares de suplencia, por lo que puede no tener efectos de aumento sustantivo de mujeres en los ámbitos mencionados. Por otra parte, en la medida que la ley sólo menciona las elecciones de 2014, estamos claramente ante una medida transitoria. En las elecciones legislativas de 2009, un 14,6% de las bancas quedaron ocupadas por mujeres, lo que implica un relativo avance, aún cuando se trata de un guarismo bajo para el país.

- En 2010, por primera vez en la historia del país, fueron electas tres mujeres como titulares en el cargo de mayor jerarquía de los gobiernos departamentales (Intendentas). Esto implicó un real avance para las mujeres políticas. Las intendentas pertenecen tanto a la capital del país como al interior y representan a diferentes partidos políticos. Asimismo, estas elecciones departamentales inauguraron el tercer nivel de gobierno en Uruguay: las alcaldías o municipios. De un total de 89 alcaldías, en 22 fueron electas mujeres, lo que representa un 25% del total. Donde no hubo incremento sustantivo fue en los órganos legislativos departamentales (Juntas Departamentales), ya que se pasó de un 17,1% a un 17,8% de mujeres en el total de 589 ediles departamentales.

- En el ámbito laboral, la Inspección del Trabajo tiene la competencia para controlar el cumplimiento y sancionar las conductas contrarias al trato igualitario entre varones y mujeres en los ámbitos de trabajo. Las principales normativas generadas y acciones desarrolladas en este ámbito son:

Ley 18.561 de acoso sexual (2009) Fiscalización y atención a todas las denuncias que se reciben en la Inspección de Trabajo. Capacitación a inspectores, abogados y funcionarios en el tema. Cabe destacar que en la Inspección se lleva un programa específico con las denuncias de acoso sexual de forma de realizar un abordaje, seguimiento y sistematización especial a estas situaciones.

Ley de Trabajo Doméstico (2011) Se han realizado avances notables en la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Se han realizado más de 9.000 inspecciones de oficio, solo en 2011. Se ha difundido y sensibilizado sobre la nueva normativa y su aplicación.

Ley 18.874 de Monotributo Social MIDES (MIDES, BPS, MTSS) (2011.) Esta herramienta de formalización fue generada en el Ámbito por la Formalización y la Inclusión del Trabajo, que coordina la IGTSS. El 61% de los/las beneficiarios/as de esta Ley son mujeres.

Inclusión de cláusulas específicas de género en las negociaciones tripartitas de los Consejos de Salarios. Se ha elaborado un relevamiento de las cláusulas de género que componen los distintos Convenios Colectivos que resultaron de las mesas de negociación de los Consejos de Salarios, actualmente a cargo del Observatorio de Mercado de Trabajo.

Desde el 2008, se han realizado todos los años, distintas jornadas de sensibilización primero y capacitación después, transitando las distintas aristas del tema. A partir de 2012 la Dirección Nacional del Trabajo (DINATRA) se trazó como objetivo extender la capacitación hacia sus funcionarios implementado en conjunto con la comisión de género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) capacitación en la temática de acoso para el personal de multas y de la División Consutas.

- En el marco de la Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Empleo 2010-2015 se incorporaron en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, las siguientes líneas de trabajo:

Transversalización de la perspectiva de género. Sensibilización y capacitación a los funcionarios de la Dirección Nacional de Empleo (DINAE). Se realizará en octubre una capacitación de 21 horas para todos los funcionarios/as DINAE. Hacia afuera: transversalizando la perspectiva de género en las políticas. La Asesoría ya ha participado en la redefinición de contenidos de Orientación e Intermediación laboral con que trabaja DINAE.

Diálogo Nacional por el Empleo, 2011. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad y Seguridad Social, realizó este año 2011 una amplia convocatoria a un Diálogo Nacional por el Empleo con el objetivo de lograr acuerdos lo más amplio posible en torno a la formulación y aplicación de políticas de empleo, que sean funcionales a la sostenibilidad del proceso de desarrollo y crecimiento económico con Trabajo Decente. Este Diálogo contó con la participación de los actores sociales, trabajadores y empresarios, y tuvo entre sus ejes la cuestión de la participación de las mujeres en el mundo del trabajo.

Articulación con el Instituto de Formación Profesional (Programa Proimujer). Se ha desarrollado la articulación de los servicios de DINAE con otros actores, elaborando procedimientos para avanzar en el trabajo conjunto. En el entendido que los/as usuarios/as requieren capacitación para mejorar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción laboral en empleos de calidad.

Sistema Nacional de Cuidados. El Sistema Nacional de Cuidados puede constituirse en una política clave hacia la Igualdad, ya que contribuirá a revertir la división sexual de trabajo, que asigna a las mujeres el trabajo doméstico y de cuidados, y permitirá a más mujeres ingresar en el mercado de trabajo.

Proyecto “Conciliación con Corresponsabilidad por una Ciudadanía plena para las mujeres”. El proyecto es un convenio con el PNUD. Tiene como objetivo contribuir al empoderamiento de las mujeres y la equidad de género incidiendo directamente en sectores productivos con el fin de lograr una mejor distribución del trabajo remunerado y no remunerado. Aborda la tensión creciente entre la familia y el mundo laboral. Esta situación impacta sobre las mujeres y las personas que necesitan ser cuidados, (niños/as, discapacitados/as, ancianos/as), pero también en el crecimiento económico de los países y el funcionamiento del mercado y la productividad.

Convenio MTSS/DINAE y MIDES/INMUJERES, 2012. Por el mismo DINAE e INMUJERES se comprometen a difundir el Modelo de Gestión de Calidad

con Equidad de Género (Sello de Igualdad) entre empresas y, a su vez, INMUJERES se compromete a difundir los servicios del Cepe (Centros Públicos de Empleo) y el POE, (Programa Objetivo Empleo). El modelo propone reducir brechas de género en las empresas después de realizado un diagnóstico organizacional. Promueve trabajar en Igualdad de Oportunidades, selección y reclutamiento de personal sin sesgos de género, desarrollo de carrera, remuneraciones y retribuciones, medidas de conciliación y corresponsabilidad entre trabajo y familia, prevención y sanción del Acoso Sexual laboral, entre otras. Estas medidas redundan en mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, las relaciones interpersonales, el compromiso de los empleados/as, la productividad y la imagen de la empresa o sea todos/as ganan.

Comisión Tripartita para la igualdad de oportunidades y trato en el empleo. Comisión que reúne a sindicato de trabajadores, cámaras empresariales y MTSS. Desde este espacio se han promovido diversas acciones, que involucran aspectos de todas las direcciones del ministerio.

Comisión de género del MTSS. Espacio de articulación interna de todas las direcciones del MTSS, que ha permitido avanzar en la transversalización de la perspectiva de género y que ha promovido la generación de diversas acciones concretas.

TEMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y REFORMA PENAL

RECOMENDACIONES

39. Asegurar que el mecanismo nacional de prevención se ajuste a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y asignarle suficientes recursos humanos, financieros y logísticos (Reino Unido);
40. Mejorar los mecanismos de denuncia de maltrato y garantizar a los detenidos el acceso a ellos en caso de maltrato (Bélgica);
52. Elaborar un plan de largo plazo para afrontar las dificultades que se presentan en materia de privación de libertad y seguir prestando atención prioritaria a las condiciones de vida en las cárceles (Canadá);
53. Realizar las reformas necesarias a la reglamentación para garantizar que los detenidos que no han sido condenados estén separados de los condenados (Canadá);

54. Mejorar las condiciones en las cárceles, y en particular, resolver el problema del hacinamiento (Azerbaián);
55. Llevar a cabo reformas para mejorar la situación de hacinamiento en las cárceles, con especial atención al fortalecimiento del sistema de justicia de menores y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Portugal);
56. Llevar a cabo una reforma y un plan de inversiones para mejorar las condiciones en el sistema penitenciario (España);
57. Adoptar medidas eficaces para mejorar la situación general en las cárceles, especialmente las condiciones de detención de las mujeres y los menores (Italia);
58. Continuar asignando suficientes recursos para hacer frente al problema del hacinamiento y la insuficiencia de los servicios de salud y otros servicios en las cárceles, así como para adecuar las condiciones en las cárceles a las normas internacionales (Turquía);
59. Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones de las cárceles de menores y medidas estructurales para promover la rehabilitación de los menores en conflicto con la ley y prepararlos para su integración en la sociedad (Países Bajos);
60. Seguir reformando el sistema penitenciario y examinando formas de modificar el Código Penal para asegurar que las condiciones en las cárceles y el tratamiento de los presos sean adecuados, de conformidad con las normas internacionales (Países Bajos);
61. Estudiar las medidas necesarias para agilizar los procesos judiciales y la emisión de sentencias, especialmente en el fuero penal, y eventualmente, reformar el sistema penal de forma que las víctimas puedan participar en los procesos judiciales (Argelia);
63. Velar por la adopción de medidas para seguir combatiendo la impunidad en las cárceles (Bélgica).

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- A los tres mecanismos nacionales de prevención de tortura existentes al 2009, a saber, el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, el Inspector General de Psicópatas y el Comité Asesor sobre adolescentes en infracción a la ley penal, se suma ahora el establecimiento, en mayo de 2012, de la INDH que habrá de asumir el rol de MNPT, reforzando y complementando lo existente (con el apoyo de la OACNUDH).
- Hasta el año 2006 ningún centro de reclusión del Uruguay clasificaba a los reclusos en procesados y condenados, salvo en algunos pabellones de centros del interior del país. Sólo se separaba a aquellas personas privadas de libertad por delitos sexuales o por razones de seguridad personal. A partir de la visita del Relator sobre la Tortura, Dr. Nowak (2009) se construyó el establecimiento de Punta Rieles destinado sólo a personas que han recibido sentencia, cumpliendo así progresivamente con las solicitudes de clasificación de reclusos. En los establecimientos de Rocha y Maldonado los reclusos ya están clasificados.
- La presente gestión del sistema penitenciario está centrada en dignificar las condiciones de reclusión en sintonía con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En lo que refiere a la situación de las mujeres privadas de libertad, puede decirse que se solucionó la situación de hacinamiento en el área metropolitana (en la que se encuentra el grueso de la población carcelaria) con el cierre de la cárcel Cabildo y la apertura del Centro Nacional de Rehabilitación que actualmente cuenta con plazas excedentes. En el departamento de Canelones, la situación de mujeres privadas de libertad viviendo con sus hijos también revestía gravedad, por lo que fueron inmediatamente redistribuidas entre “El Molino” y el Establecimiento Rural de “Campanero” en el departamento de Minas, previo consentimiento. Por otra parte, se redujo el hacinamiento trasladando 70 mujeres al Centro Nacional de Rehabilitación, dando alivio a la situación de la cárcel departamental, aún cuando el problema de hacinamiento no se ha podido resolver en su totalidad. En el departamento de Maldonado se está trabajando en el reciclaje de las plazas liberadas por los reclusos que fueron realojados en el nuevo módulo recientemente inaugurado, a efectos de albergar allí a las mujeres privadas de libertad y ofrecerles mejores condiciones que las actuales. En el departamento de Rocha, la relocalización de las mujeres privadas de libertad en instalaciones acondicionadas para la convivencia con niños (sito en Callejuela Asunción, entre 25 de Agosto y Rincón), permitió la separación que mantenían en la vieja cárcel y dignificó las condiciones de privación de libertad.
- Con respecto a la situación de los hombres privados de libertad, en los últimos 22 meses se han verificado cambios sustantivos respecto a la situación de hacinamiento y a las condiciones de reclusión, quedando por resolver dichos problemas sólo en cuatro módulos del Establecimiento COMCAR y en la Cárcel Departamental de Canelones.
- En el mes de junio del año 2011 se procedió a la habilitación de un nuevo modulo en el COMCAR (módulo 8), con capacidad para 250 internos, procediéndose al cierre de uno de los módulos con mayores problemas de hacinamiento y deterioro edilicio. La reubicación de 250 internos (capacidad máxima sin excederla) en un módulo que cumple con las normas mínimas en materia de alojamiento, no sólo ha implicado un cambio

sustantivo respecto a la situación de deterioro en la que se encontraban anteriormente, sino que además ha permitido contribuir al proceso de clasificación de toda la población privada de libertad en dicho Establecimiento. El plan de mejora de las condiciones de reclusión en COMCAR, uno de los Establecimientos más afectados por el deterioro de sus instalaciones, se inicia entonces con el cierre y próxima refacción de uno de sus módulos (módulo 3), para que una vez terminado, se transfieran allí, internos previamente clasificados y se cierren en forma progresiva, para su refacción y puesta en funcionamiento todos los demás módulos del complejo.

El 28 de diciembre de 2011 se inauguró el módulo 9, construido a través de la reconstrucción de una instalación utilizada anteriormente para la compañía policial.

- En la adaptación del mismo se contó con mano de obra de personas privadas de libertad. El aumento en 220 plazas ayudó a relocalizar y seleccionar personas clasificadas para un régimen de mínima seguridad, a la vez que produjo un alivio en el hacinamiento de otros sectores, generando una instancia más para el cumplimiento de la progresividad.
- Por otra parte, la apertura del Establecimiento de Punta Rieles, que prevé a futuro una capacidad máxima de 750 internos, contando hoy con 336 plazas ocupadas (traslados de COMCAR y Penal de Libertad), recompone el sistema en el cumplimiento de los estándares mínimos de derechos humanos, habilitando “una cárcel de mediana seguridad sólo para personas que han recibido su sentencia y que por lo tanto revisten la condición de Penados, cumpliendo así progresivamente con las solicitudes de clasificación de reclusos.
- En el Establecimiento del Penal de Libertad, (Departamento de San José), se construyó un nuevo módulo, con capacidad para 310 internos, ha sido ocupado posibilitando al igual que en el COMCAR, el inicio de la clasificación y reubicación de los internos. Estas 310 plazas permiten avanzar en soluciones para el problema del hacinamiento y el mejoramiento de las condiciones de reclusión, en tanto las mismas cumplen con los estándares mínimos. Este establecimiento actualmente no sólo no registra situaciones de hacinamiento, sino por el contrario cuenta con plazas excedentes.
- Por otra parte el Centro Nº 2 (Granja), se aumentó el número de plazas en un total de 110 a finales del mes de julio de 2011. Dicho Centro, considerado de mínima seguridad, hoy aloja 98 personas privadas de libertad.
- En similar situación se progresó en el Departamento de Maldonado, inaugurando un módulo con capacidad para 256 internos reduciendo el hacinamiento, mejorando las condiciones de vida y dando inicio a un proceso de clasificación y relocalización de la población privada de libertad. Por disposición del Ministro del Interior, se iniciaron las obras para la continuación de la construcción de otro sector de igual número de plazas, lo que determinará, una vez finalizado, la solución definitiva del problema del hacinamiento en dicho Departamento y el alivio de la situación en que se encuentra la Cárcel Departamental de Canelones.
- En el Departamento de Rivera se inauguró un nuevo establecimiento penitenciario con 422 plazas, pudiéndose evacuar en su totalidad a los

hombres privados de libertad que se alojaban en las instalaciones de la Jefatura de Policía en condiciones deplorables. De esta manera el Ministerio del Interior, en sintonía con el plan de retiro gradual de las cárceles de la administración policial ya señalado, efectiviza su avance, retirando las cárceles de los edificios pertenecientes a Jefaturas departamentales. Si bien hasta la fecha sólo se han ocupado la mitad de las plazas disponibles, el progreso ingreso de nuevo personal civil penitenciario, permitirá ir haciendo uso gradualmente de los lugares excedentes.

- Dada la ubicación de esta nuevo centro de reclusión, en el norte del país, frontera con Brasil, y de la disponibilidad de plazas, la misma posibilitará en breve el cierre de otros dos centros en los Departamentos de Artigas y Tacuarembó, en el marco del Proyecto de Regionalización del sistema penitenciario.
- En el Departamento de Lavalleja, la desocupación progresiva de la cárcel inserta en el interior de la Jefatura de Policía se reconoce como ejemplo de buena práctica, que al igual que el caso del Departamento de Rivera, refleja la firme intención del gobierno de progresar en forma acelerada para efectivizar el retiro definitivo del sistema penitenciario de la órbita de la Administración Policial.
- La puesta en funcionamiento del Establecimiento de Campanero, aún en construcción, con mano de obra aportada por los propios internos reubicados, se toma como modelo para la configuración futura del sistema de “Establecimientos – Chacras” en el resto de los Departamentos. La existencia de un sector intramuros y otro extramuros, habilita el desarrollo de un sistema progresivo.
- En el Departamento de Rocha, el Ministro del Interior ha definido su cierre definitivo (previsto para el presente año), acelerando las obras de ampliación del Establecimiento – Chacra ubicado en el mismo Departamento.
- Es dable destacar que uno de los primeros proyectos amparados en la Ley de Asociación Pública- Privada aprobada por el Parlamento en 2011, prevé ser la construcción de un Complejo Penitenciario de 1.800 plazas (Punta Rieles II), donde el Estado reservará para sí el control de la Seguridad y el Tratamiento integral, y el sector privado asumirá la construcción, su mantenimiento general, la alimentación y dentro de ellos, los cupos laborales para la capacitación y empleo de las personas privadas de libertad.
- En síntesis, dados los esfuerzos realizados en los últimos años por erradicar el hacinamiento carcelario, si bien la relación población - plazas a nivel nacional no permite concluir que esto se haya logrado completamente, se constata que de un total de 31 establecimientos existentes en toda la República (sin tener presentes los Establecimientos Chacra, existentes en cada departamento, que cuentan con una población de entre 10 y 20 internos aproximadamente y con infraestructura adecuada para su alojamiento), más de 10 se encuentran con una densidad del entorno del 80%, entre ellos el Establecimiento de Libertad, uno de los más grandes del sistema; 8 Establecimientos presentan hacinamiento aceptable, con una densidad del entorno de 100 a 115 % y tan solo 11 Establecimientos mantiene situación de hacinamiento crítico (con densidad de 120% o más), siendo estos últimos los que representan el desafío más importante para la presente Administración, respecto a las cuales se está trabajando.

- Aprobación de la Ley 18667 (Sistema Penitenciario Nacional) de mayo de 2010, destinada a la reducción del hacinamiento carcelario. La citada ley, conocida como “Ley de Emergencia Carcelaria”, transfirió una importante cantidad de recursos financieros del Estado para el mejoramiento de las condiciones de vida en las cárceles, la culminación de obras pendientes y otros aspectos relativos al sistema penitenciario nacional. Esta ley ha determinado la creación de 1500 cargos para operadores penitenciarios civiles así como la atribución de fondos por un total de 15 millones de dólares. En la distribución de estos recursos financieros tienen prioridad: el aumento de remuneraciones del personal, la construcción de establecimientos carcelarios, la optimización de recursos humanos mediante la puesta en práctica de programas de capacitación de largo aliento, el mejoramiento de la calidad de vida del personal policial (atendiendo especialmente a temas como la vivienda, salud y recreación entre otros) así como el mejoramiento de la infraestructura edilicia, tecnológica y del equipamiento.
- Por Ley 18719 (presupuesto nacional período 2010 - 2014) aprobada en diciembre de 2010, se suprimió la Dirección Nacional de Cárcels y se unificó el sistema penitenciario, a través de la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación. El citado Instituto se estableció bajo el criterio de transitoriedad y hasta la adopción de su forma legal definitiva con la aprobación de su ley orgánica, como una entidad especializada, dependiente del Ministro del Interior. Su cometido principal es operar de institución rectora de la política penitenciaria nacional, bajo tres ejes de actuación definidos: seguridad, tratamiento y gestión; siendo sus atribuciones: i) organización y gestión de las diferentes instituciones penitenciarias establecidas o a establecerse en el país que se encuentren bajo su jurisdicción, ii) rehabilitación de los procesados y los penados, iii) administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.
- Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior y MIDES (3 de febrero de 2010) por el cual ambos Ministerios convienen implementar estrategias comunes para la población carcelaria. Este Acuerdo propone la conformación de una Comisión de Trabajo que tendrá por finalidad evaluar y proponer mejoras al sistema carcelario nacional. El MIDES se compromete a realizar 7 intervenciones en los centros penitenciarios de Artigas, Maldonado, Paysandú, Rivera, Salto y Treinta y Tres, con el objetivo de contribuir a la prevención de la reincidencia del delito a través de procesos socioeducativos y de capacitación para reinserción social.
- En el marco del Programa “En el País de Varela, Yo Sí Puedo” se conformaron grupos de alfabetización en los establecimientos de Las Rosas en Maldonado, COMCAR y Cárcel de Mujeres.
- Apoyo psicológico individual, para la resolución de problemas familiares, información sobre derechos ciudadanos así como capacitación mínima que facilite la inclusión laboral al egreso a 100 mujeres privadas de libertad en el Centro Nacional Femenino con un abordaje interdisciplinario integral y perspectiva de género.
- Convenio con el Instituto Nacional de Colonización (4 de agosto de 2011): por intermedio de diversos proyectos pilotos se impulsarán políticas de estímulo, transferencia de asistencia técnica y toda otra modalidad de cooperación destinada a la inclusión del trabajo de reclusos en actividades

rurales.

- Convenio de Experiencia Piloto de Inserción Social y Práctica Laboral entre OSE y el Ministerio del Interior (4 de octubre de 2011), que tiene por finalidad brindar trabajo a las personas privadas de libertad.
- Convenio entre el Ministerio del Interior - Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Humano (5 de octubre de 2011), tendiente a ampliar la Huerta existente en el Centro 2, dirigido a desarrollar una huerta jardín de mayores dimensiones que contribuya a incrementar la calidad de vida de la población vinculada a ese Centro, apoyando la estrategia de rehabilitación y reinserción social, mejora de la salud y autosuficiencia alimentaria.
- Convenio entre Patronato Nacional del Encarcelado y Liberados y la Empresa Laura Elizabeth González (septiembre de 2011), por el cual con la coordinación del Patronato, dicha empresa encomienda a internos de los establecimientos COMCAR y Punta de Rieles la fabricación de 1.000 sillas dobles de madera plegables en el primer establecimiento y pintado de 2.500 en el segundo.
- En la modalidad de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, se ha promovido el trabajo extra muros de privados de libertad de buena conducta, en labores de alto contenido simbólico e interés colectivo. Así uno de los primeros programas ha sido el trabajo de reclusos, en régimen de Convenio, con las Intendencias Departamentales y con el Sistema Nacional de Emergencia, para el desmalezado de montes que pueden constituir amenazas de incendio forestales.
- Los reclusos ocupados reciben una remuneración similar a lo que correspondería a un trabajador privado por el mismo servicio. Esta experiencia reciente se está desarrollando en los departamentos de Rocha, Canelones y Maldonado, con equipos de cuadrillas mixtos con un alto nivel de aceptación y eficiencia por parte de las personas seleccionadas. Cabe señalar, asimismo, la existencia del proyecto Arte y Cárceles. Se trata de una iniciativa del Área Ciudadanía Cultural, a través del Programa de Atención a Poblaciones Vulnerables, para contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas privadas de libertad, así como de las instituciones que trabajan en cárceles para generar un espacio de intercambio de experiencias y aprendizajes en materia cultural.
- En lo que concierne a las mujeres privadas de libertad, el Instituto viene desarrollando diferentes acciones y articulaciones a nivel de los organismos del Estado y mesas de trabajo intersectorial. En este ejercicio se instaló la Comisión de trabajo de los Ministerios de Interior y Desarrollo Social, que tiene como cometido la articulación para el diseño e implementación de los Programas del MIDES que tengan como destinataria a la población carcelaria en general y hacia el momento del pre-egreso y egreso en particular.
- En lo que respecta a salud, el paso más significativo ha sido el Convenio con Ministerio de Salud Pública (Administración de los Servicios de Salud del Estado, ASSE) para la atención de las personas reclusas en el establecimiento carcelario "COMCAR" iniciando así el camino para la progresiva

incorporación de todos los establecimientos carcelarios del país. Progresivamente y con un cronograma que llega a 2012, ASSE se encarga de atender a toda la población reclusa del país. Asimismo se brinda atención odontológica que incluye tratamientos de endodoncia.. El personal para la atención de la salud mental será también provisto por ASSE a través de un llamado para 4 médicos psiquiatras y 2 psicólogos. También están abiertos los llamados para operadores terapéuticos en atención al consumo de drogas.

TEMA: COMBATE A LA POBREZA E INCLUSION SOCIAL

RECOMENDACIONES

76. Seguir haciendo lo posible por poner fin a la pobreza, la indigencia y la exclusión social (Cuba); A - 77. Seguir luchando contra la pobreza (Federación de Rusia);
77. Agilizar el proceso de erradicación de la pobreza mediante programas específicos y políticas de inclusión social (Sudáfrica)
78. Continuar trabajando en los planes nacionales de inclusión social y mitigación de la pobreza (Nicaragua);
79. Continuar haciendo lo posible a nivel nacional por eliminar la pobreza, en particular de los grupos desfavorecidos, con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);
80. Asignar más recursos a gastos sociales, que beneficien suficientemente a las mujeres y los niños, en particular los que pertenecen a sectores pobres, rurales y vulnerables de la sociedad (Malasia);
81. Seguir prestando especial atención a las condiciones de vida de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y los pueblos indígenas (Djibouti);
82. Continuar con los programas y planes sociales sólidos orientados a satisfacer las necesidades más básicas de las personas que viven en la pobreza extrema, como la alimentación, la educación, la vivienda, la salud y el trabajo (Venezuela);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Desde 2009, fecha del EPU, se constata una fuerte y continuada caída de la indigencia y la pobreza, cuya reducción ha cobrado además un mayor vigor en la etapa más reciente. De 2010 a 2011, la pobreza en porcentaje del total de personas bajó de 18,6 a 13,7, mientras que la indigencia se redujo de 1,1 a 0,5.
- Se ejecutan programas de cobertura amplia como por ejemplo la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y las asignaciones familiares no contributivas, ambos programas son muy importantes en la construcción de la relación entre Estado y hogares pobres o vulnerables.
- Se impulsó el crecimiento (2011-12) en el sistema de refugios para personas en situación de calle a través de la expansión y mejora de funcionamiento del sistema de refugios y de los equipos dedicados a contactar a estas personas para su derivación a los refugios.
- Se ejecuta el programa Uruguay Trabaja (programa de formación laboral y pasantías de trabajo) que ha registrado un avance hacia la captación de beneficiarios situados en las franjas de pobreza más aguda.
- Se ejecutan programas que apuntan a hogares en las condiciones de mayor pobreza, y que complementan a ésta ampliando los campos de política en que se dan respuestas específicamente diseñadas para estos hogares como por ejemplo:

El Plan Juntos, dedicado a la construcción de viviendas para ocupantes irregulares en asentamientos con alta incidencia de pobreza aguda.

Los Equipos Territoriales de Asistencia a las Familias (ETAF), constituidos como grupos técnicos para el trabajo de cercanía con los hogares de problemática más compleja, conformados como vectores de derivación hacia los programas públicos, y como instrumentos de seguimiento

Uruguay Crece Contigo, programa de salud y nutrición dirigido al control del embarazo y a la primera infancia, y caracterizado por un trabajo específico y se cercanía con los hogares de mayor pobreza y menor capital social

Jóvenes en Red, programa de formación laboral y educativa, dirigida a los jóvenes que no estudian ni trabajan, y que también se dirige con prioridad a los hogares en mayor pobreza.

- En el año 2010 Uruguay aprobó la ley 18651 sobre derechos de las personas con discapacidad en función de compromisos asumidos al ratificar la

Convención Internacional. El decreto reglamentario de la ley se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo. En el corriente año Uruguay entregará su primer informe al Comité correspondiente.

- En relación al tema pueblos indígenas, se están realizando consultas para evaluar la posible ratificación del Convenio 169 de la OIT, teniendo en cuenta las particularidades de la realidad nacional.

TEMA: EDUCACION

RECOMENDACIONES

84. Seguir profundizando las medidas que se están aplicando para garantizar una mayor inclusión social en el sistema de educación nacional (Cuba);
85. Intensificar los esfuerzos por mejorar la calidad general de la educación de los niños, incluso asignando mayores recursos presupuestarios al sector de la educación (Malasia);
86. Intensificar los esfuerzos por resolver el problema de las altas tasas de deserción escolar, especialmente en la enseñanza media, y seguir invirtiendo en educación (Turquía);
87. Adoptar medidas para reducir las altas tasas de repetición de cursos y los elevados niveles de deserción escolar, especialmente de niñas en situación de vulnerabilidad o que sufren múltiples formas de discriminación, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, lo que debe incluir incentivos para que los padres envíen a sus hijos y a sus hijas a la escuela (Finlandia).

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Se destaca el Programa Interinstitucional Compromiso Educativo que tiene por objetivo mejorar las condiciones para que los/las adolescentes y jóvenes permanezcan y puedan potenciar sus trayectorias en el sistema educativo público, logrando completar la Educación Media Superior.
- Hasta 2010 se otorgaron 20 becas “Carlos Quijano” (5 para afrodescendientes) para estudios de postgrado en el exterior en temáticas de educación, gestión cultural y gobernanza.
- Se desarrolló el Plan Nacional de Lectura, Proyecto “Formación de agentes educativos para el fomento de la lectura para niños y niñas de contexto desfavorable”, con apoyo de OEI por el cual se distribuyeron bibliotecas a 50 Centros de Educación Infantil Privados y se desarrollaron actividades de formación para los educadores.
- En las líneas presupuestales aprobadas en la ley de presupuesto del año 2009 se reflejan las políticas educativas establecidas para el período 2010 – 2015 ya en implementación, como por ejemplo: la expansión del tiempo pedagógico en educación básica: creación de 138 escuelas de tiempo completo, la extensión del Plan CEIBAL (una computadora por niño/a) a la educación media y el desarrollo de políticas educativas de educación no formal, articuladas con la educación formal, dirigidas a jóvenes y adultos: Programa Nacional de Educación Trabajo, Programa Uruguay Estudia.
- Desarrollo de planes que abordan los problemas de retención, aprendizaje, rendimiento y compromiso familiar con la educación, en el marco del Plan de Equidad tales como Maestros comunitarios (en 2010 el programa actuó en 337 escuelas con 553 maestros, atendiendo a un total de 16.749 niños), Estrategia de recreación y deporte (el Programa de Educación Física Escolar atendió, con 977 docentes, a 308.260 estudiantes, en 1.016 escuelas) y Becas en educación media (En 2010 se entregaron 1.407 becas. Un 48,8% más que en 2005. A cada estudiante se le entregaron \$4.800, en ocho cuotas de \$600 cada una).

TEMA: TRATA DE PERSONAS

RECOMENDACIONES

43. Intensificar los esfuerzos por elaborar estrategias integrales y planes de acción para erradicar la trata de personas (Turquía);
48. Acelerar la aplicación de medidas para combatir la trata de seres humanos mediante la adopción de medidas integradas para la prevención, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables, así como para la protección, rehabilitación y reintegración social de las víctimas (Italia);
49. Considerar la elaboración de un plan de acción nacional o mecanismo interinstitucional para combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar al respecto un enfoque basado en los derechos humanos (Filipinas);
50. Adoptar medidas adecuadas para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como la violencia doméstica contra la mujer (Alemania);
51. Hacer mayores esfuerzos por detener a los autores de la trata, incluso mediante la adopción de medidas relativas a las fuerzas de seguridad y seguridad de las fronteras; adoptar medidas, según corresponda, para investigar, enjuiciar y sancionar a los agentes que acepten sobornos o faciliten la trata de otra manera; hacer mayores esfuerzos por aplicar la nueva ley contra la trata; ampliar la formación de jueces y del personal de las fuerzas de seguridad; prestar más servicios de atención a las víctimas y redoblar los esfuerzos de protección (Estados Unidos);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- El Estado uruguayo ha avanzado significativamente en los últimos años, en el desarrollo de acciones de lucha contra la trata de personas, en particular mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- En la legislación uruguaya se incluyen las siguientes disposiciones para la sanción de la trata: La Ley de Migraciones, Nº 18.250 del 27 de diciembre del 2007, en su sección II Art. 77, 78, 79, 80 y en su sección III Art. 81. Se incorpora un tipo penal nuevo y específico, destinado a penalizar las conductas referidas al tráfico y trata de personas.
- En el mismo sentido, la Ley Nro. 17.815 sobre violencia sexual, comercial y no comercial cometida contra niños, adolescentes o personas incapaces, tipificó los delitos de pornografía, prostitución y tráfico para explotación sexual. Por decreto del Poder Ejecutivo No. 385/04 se creó el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de niños, niñas y adolescentes (CONAPESE) coordinado por el

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

- Se está ejecutando el primer Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Estas acciones son consistentes con el ya citado Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, aprobado por Ley. Nro. 18.104, que incorpora como obligación del Estado el desarrollar medidas hacia las personas en situación de discriminación agravada.
- Se realizaron varias jornadas de sensibilización y capacitación sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial desde una perspectiva de género y de derechos.
- En el correr de 2012, al igual que en otros años, se llevaron a cabo cursos de sensibilización al personal diplomático que ingresa al Instituto Artigas del Servicio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos funcionarios desarrollarán tareas en consulados y embajadas de nuestro país, y muchas veces reciben la demanda de personas en situación de trata.
- A fines de 2011 se elaboró y circuló a todas las Embajadas y Consulados del Uruguay acreditados en el exterior, el Protocolo de actuación frente a casos de trata, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de las Mujeres, para el abordaje del fenómeno en las embajadas y oficinas consulares.
- Se realizó una jornada de trabajo con las juezas y los jueces del Crimen Organizado y profesionales de la Fiscalía y la Defensoría.
- En el año 2010 se invitó a la Relatora Especial sobre la trata de personas que visitó el país en setiembre de ese año y se reunió con un amplio espectro de actores nacionales vinculados a la temática. Se realiza el seguimiento de sus recomendaciones.
- El Instituto Nacional de las Mujeres gestiona el Proyecto "Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial"
- Se encuentra en proceso de elaboración de un Protocolo de Articulación Interinstitucional para el desarrollo de acciones de prevención, atención y restitución de derechos.
- Están en funcionamiento dos servicios pilotos de atención a víctimas de trata internacional y de trata interna con fines de explotación sexual comercial, ambos con equipos interdisciplinarios, uno dirigido a mujeres adultas y otro a niños, niñas y adolescentes.
- Durante el año 2010, se publicó y distribuyó el libro La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay. Caminos

recorridos hacia la construcción de una política pública.

- En el marco del 23 de setiembre, Día Internacional de Lucha contra la Trata de Personas, se realizó una campaña de sensibilización donde se expuso el documental “Nina” sobre la temática y se distribuyeron afiches realizados especialmente para ese día, en el marco de la campaña “Con un engaño te pueden hacer esclava”.
- Se realizó una jornada de sensibilización y capacitación a funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- En el mes de mayo del 2012 el Centro de Estudios Judiciales organizó un Curso sobre trata de personas destinado a todos los Jueces del país.

TEMA: IMPUNIDAD

RECOMENDACIONES

64. Revisar y, de ser necesario, derogar las leyes que dejan impunes a quienes cometieron delitos durante las dictaduras, en particular, la Ley No 15848 de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, y eliminar todos los obstáculos que impiden averiguar la verdad sobre lo ocurrido, especialmente en relación con las familias de las víctimas de desapariciones forzadas (República Checa);

65. Velar por que el Poder Ejecutivo siga prestando todo el apoyo necesario al poder judicial para avanzar en la investigación de las causas relativas a violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar durante la dictadura, y seguir prestando todo el apoyo necesario a la labor de la Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz (Colombia);

66. Derogar la Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado para permitir que se lleven a cabo investigaciones y procesos penales integrales y exhaustivos de todas las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado (Alemania).

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Con fecha 27 de octubre de 2011 se promulgó la ley 18.831 titulada “Pretensión Punitiva del Estado. Restablecimiento para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1º de marzo de 1985”, cuyo artículo 1º “restablece el pleno ejercicio de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1º de marzo de 1985, comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986. El artículo 2º establece que no se computará plazo alguno, procesal, de prescripción o de caducidad, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 1986 y la vigencia de esta ley, para los delitos a que refiere el artículo 1º de esta ley. Sin perjuicio de ello, el artículo 3º declara que, los delitos a que refieren los artículos anteriores, son crímenes de lesa humanidad de conformidad con los tratados internacionales de los que la República es parte”.
- Con fecha 30 de junio de 2011 el Poder Ejecutivo aprobó la resolución 323/2011 por la cual se revocaron, por razones de legitimidad, los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideran que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida ley y en su lugar declárese que dichos hechos no estaban comprendidos en la citada norma legal. Se publicó asimismo una lista de más de 80 casos en conocimiento del Poder Ejecutivo, con detalles básicos de cada expediente, sin perjuicio de que puedan existir otras causas judiciales. Se han reabierto varias causas judiciales sobre diferentes violaciones de derechos humanos.
- Se llevó a cabo una actualización de la investigación histórica, que se encuentra disponible en la página web de la Presidencia de la República (www.presidencia.gub.uy). Al mismo tiempo, se conformó un equipo de archivólogos con el objetivo de ordenar, catalogar clasificar, digitalizar y sistematizar todo el fondo documental que obra en la Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz desde sus comienzos en agosto de 2000.
- Se están llevando a cabo nuevas excavaciones por parte de un equipo de antropólogos en el curso de las cuales se hallaron restos de personas desaparecidas.
- El 24 de marzo de 2012r se realizó un acto público de reconocimiento de la responsabilidad del Estado por las violaciones de derechos humanos

durante la dictadura, que contó con la participación de los tres Poderes del Estado.

- Por Resolución Presidencial de fecha 31 de agosto de 2011, se creó una Comisión Interministerial, dependiente directamente de la Presidencia de la República e integrada por los Ministros de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior, así como por la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz con los cometidos de supervisar el cumplimiento por parte del Estado de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Gelman vs Uruguay) y definir las políticas tendientes a esclarecer las desapariciones forzadas y los homicidios ocurridos en iguales circunstancias durante el período referido en los artículos 1º y 2º de la Ley 18.596 de 18 de setiembre de 2009 (reconocimiento de la responsabilidad del Estado y del derecho de las víctimas a una reparación integral).
- Colocación de una placa con la inscripción del nombre de las víctimas y de todas las personas que estuvieron detenidas ilegalmente en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN – ex Sistema de Información de Defensa SID –) y cesión del edificio para la instalación de la nueva INDH y Defensoría del Pueblo.

TEMA: RECOMENDACIONES GENERALES DE DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIONES

5. Cumplir los objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos (Brasil);
6. Adoptar medidas para incorporar plenamente en su derecho interno los principales tratados que ha ratificado el Uruguay, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia)
12. Continuar y redoblar los esfuerzos orientados a lograr una mayor promoción y protección de los derechos humanos (Ucrania);
13. Seguir haciendo todo lo posible por lograr la rápida aprobación y aplicación de leyes y programas de defensa y promoción de los derechos humanos (Colombia);
17. Poner énfasis en el plano regional (Protocolo de Asunción de 2005 sobre el MERCOSUR) porque sería beneficioso para el propio proceso del

Uruguay y una valiosa contribución para otros Estados miembros, además de que proporcionaría un modelo que podrían seguir otros países, dado que no es común que los Estados cooperen en un modelo de integración encaminado a la promoción de los derechos humanos (Paraguay);

71. Continuar realizando esfuerzos por aprobar un marco jurídico que permita a los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior ejercer su derecho al voto (Colombia);

83. Llevar a cabo más campañas públicas de prevención y sensibilización sobre medidas de protección contra el VIH/SIDA, en particular para adolescentes pobres y personas pertenecientes a grupos vulnerables (Malasia);

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU IMPLEMENTACION

- Conforme a invitación abierta de Uruguay, entre 2009 y 2012 visitaron el país tres procedimientos especiales (tortura, trata de personas, derecho al agua potable y saneamiento). Asimismo, se espera la visita en el presente o en el próximo año, de otros tres procedimientos (visita de seguimiento del relator sobre tortura, visita del relator sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, así como visita del relator sobre libertad de expresión).
- Uruguay ha participado ininterrumpidamente en todos los órganos, reuniones ministeriales y reuniones especializadas del MERCOSUR, especialmente en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR, al más alto nivel, acompañando iniciativas del bloque y presentando propuestas propias a los efectos de fortalecer la perspectiva de derechos en todas las labores del bloque regional.
- Se impulsó, en el marco de las elecciones presidenciales que tuvieron lugar en octubre de 2009, un plebiscito para habilitar el voto epistolar para los uruguayos residentes en el exterior. La iniciativa no alcanzó la mayoría necesaria para su aprobación.

- Desde el año 2010, el Programa Nacional ITS-VIH/Sida con el apoyo de ONUSIDA ha profundizado el proceso de fortalecimiento de la Respuesta

Estratégica a las ITS-VIH/Sida, especialmente a través de la construcción y actualización de una base de datos. Asimismo se actualizado el Plan Estratégico Nacional con el objetivo de disminuir la incidencia de las ITS y el VIH, mejorar la calidad de la atención de las PVVs, así como del entorno. Tiene el cometido de implementar políticas públicas pautadas por la ética, respeto a la diversidad sexual, racial, étnica, la igualdad de género y la priorización de la población socialmente vulnerable y más expuesta a las ITS y el VIH.

- Durante el período 2009-2011 el PNITS-VIH/Sida ha establecido la rectoría en la respuesta a la epidemia y promovido la articulación de actores e iniciativas; elaborado pautas, normativas y recomendaciones de carácter nacional, promovido políticas públicas saludables, monitoreado y evaluado la aplicación de las normativas vigentes y el cumplimiento de las prestaciones implementadas por los efectores de salud a la vez que ha enfocado la respuesta en las poblaciones más expuestas, quienes sufren de forma desproporcionada el peso de la epidemia. En diciembre del 2010 fue aprobado por el Fondo Mundial el Proyecto “Hacia la Inclusión Social y el Acceso Universal a la Prevención y Atención Integral de VIH/Sida de las Poblaciones más Vulnerables en Uruguay”. El acuerdo de subvención fue firmado en diciembre del 2011 para dar inicio en el 2012.